

Anestesia y Reanimación

Titular: Don Fernando do Pazo Agrelo.
Suplente: Don Manuel García Sánchez.

Traumatología

Titular: Don Miguel Domínguez Rodríguez.
Suplente: Don Manuel García Sánchez.

Rehabilitación

Titular: Don Alfonso S. Tobío Iglesias.
Suplente: Don Manuel García Sánchez.

El resto de los componentes del Tribunal Provincial queda sin modificación con respecto a como fue publicado por resolución de esta Delegación General de 5 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Madrid, 12 de julio de 1976.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

20162

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso para proveer plazas de Médicos internos y Médicos residentes de primero en determinadas Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de julio de 1971, se convoca concurso para cubrir plazas de Médicos internos y Médicos residentes de primero en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, con arreglo a las siguientes

Bases

1.ª Podrán tomar parte en este concurso para cubrir las plazas que se convocan de Médicos internos los Médicos españoles e hispanoamericanos que hayan terminado los estudios de licenciatura en cualquiera de las convocatorias de 1975 y 1976.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso para cubrir plazas que se convocan de Médicos residentes de primero los Médicos españoles e hispanoamericanos que hayan terminado los estudios de licenciatura en cualquiera de las convocatorias celebradas desde 1971 y hayan rotado como internos durante un año en una Institución hospitalaria.

3.ª Podrán concurrir a las plazas convocadas de residentes de primero, de las especialidades de «Análisis Clínicos» y «Bacteriología», los Farmacéuticos que hayan terminado los estudios de licenciatura en el periodo indicado en la base anterior.

Asimismo podrán concurrir a las plazas convocadas de residentes de primero, de las especialidades de «Estomatología» y «Cirugía Maxilofacial», los Médicos Estomatólogos que hayan terminado sus estudios de «Estomatología» en cualquiera de las convocatorias celebradas desde 1971.

4.ª Las instancias para tomar parte en el presente concurso habrán de ajustarse a los modelos correspondientes que figuran en los anexos I y II de esta convocatoria y deberán ser dirigidas a la Comisión Central de Admisión y Educación Médica (Alcalá, 56, Madrid). Las instancias serán distintas según se trate de solicitantes a Médicos internos o Médicos residentes, y en este último caso deberán consignarse como máximo dos especialidades que se elijan en ese escrito, reseñadas por orden de preferencia. El solicitante no consignará en su instancia la Institución Hospitalaria para la que pide plaza. La realización del test será exclusiva para los solicitantes a Médicos internos, que se someterán también, después de desarrollado el mismo, a la aplicación del baremo, sujetándose para todo ello a la forma y plazos que se consignan en las bases de esta convocatoria. Los solicitantes a plazas de Médicos residentes no realizarán test, sometiéndose únicamente a la aplicación de baremo, que se verificará de acuerdo con la forma y plazos que se consignan en las bases de esta convocatoria.

El que aspire a plaza de Médico interno deberá señalar el nombre de la Institución en que desea desarrollar el test, que tendrá que ser necesariamente una de entre las que en lista anexa se acompaña a la presente convocatoria (anexo V).

Las instancias habrán de presentarse en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y los aspirantes habrán de adjuntar a las mismas la siguiente documentación:

a) Certificado académico de estudios o fotocopia notarialmente averada de la misma en la que conste de manera expresa la fecha de terminación de los mismos, así como las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas de la Licenciatura y, en su caso, del Doctorado.

b) Título de Licenciado original o fotocopia igualmente averada o recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de expedición del mismo.

c) Documentación acreditativa de la relación firmada de los méritos que comprende su historial profesional.

d) Cuando se concurre a plaza de Médico residente de primero se presentará además declaración, en la que expresamente se haga constar que se ha realizado un rotatorio durante un año, con especificación de la Institución hospitalaria donde hubiera efectuado dicho rotatorio.

5.ª La Comisión Central acusará recibo de su solicitud al interesado en el plazo de diez días naturales, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.ª En los tabloneros de anuncios de todas las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, así como en los tabloneros de anuncios de las Instituciones hospitalarias de la Seguridad Social, cuya lista se acompaña a la presente como anexo V, se expondrán en el plazo de cinco días naturales siguientes al vencimiento del plazo anterior y por separado las dos siguientes relaciones:

a) Relación de Médicos internos admitidos al test, lugar preciso en que éste debe efectuarse por cada uno y fecha y hora de su realización.

b) Relación de Médicos residentes admitidos a los que les será aplicado el baremo.

7.ª El test será elaborado por la Comisión Central de Admisión y Educación Médica y será único para todo el territorio nacional. Su modelaje y realización práctica se verificará de modo que pueda ser valorado por procedimientos informáticos.

8.ª La realización del test se llevará a cabo veinte días naturales después de terminado el plazo de admisión de solicitudes, y si dicho día fuese festivo, se realizará el primer día hábil siguiente.

Si el solicitante no se presentase a la realización del test el día y hora señalados, se le tendrá por renunciante.

9.ª Dentro del mismo plazo a que se refiere la base anterior, las Instituciones hospitalarias para las que se convocan plazas harán público en sus tabloneros de anuncios los baremos por los que dichas Instituciones van a calificar los méritos de los aspirantes a Médicos internos y a Médicos residentes.

10. Los Médicos residentes, dentro de los diez días naturales siguientes a la finalización del plazo de publicación por las Instituciones de sus baremos, elegirán tres Instituciones hospitalarias por orden de preferencia, que habrán de ser necesariamente de entre las que se convocan plazas y ajustadas a las especialidades que habían solicitado en su primera instancia. Estas tres Instituciones hospitalarias elegidas por cada solicitante a plaza de Médico residente aplicarán al aspirante su baremo. No se podrán elegir menos de tres Instituciones, ni un número superior a éste, y el escrito de elección se ajustará al modelo anexo número III y se dirigirá a la Comisión Central antes indicada. Si el Facultativo no presentara su escrito de opción dentro del plazo señalado, se le tendrá por renunciante.

Dentro de los treinta días naturales siguientes al vencimiento del plazo anterior, las Comisiones de Selección de las Instituciones hospitalarias harán público en sus tabloneros de anuncios el resultado de la aplicación de sus baremos para la totalidad de los aspirantes a Médicos residentes que solicitaron plaza para dicha Institución, remitiendo a la Comisión Central dichos resultados para que ésta pueda proponer la atribución de las plazas en función del orden de prelación establecido.

La valoración del baremo tendrá una puntuación máxima de 100 puntos; en todo caso, de estos 100 puntos se atribuirá un 25 por 100 por la realización del rotatorio como Médico postgraduado en cualquier Institución, elevándose dicho porcentaje a un 35 por 100 en el supuesto de que el rotatorio se hubiese realizado en la misma Institución a la que se aspira a ser seleccionado como residente.

11. La publicación con los resultados del test de los Médicos internos se efectuará en el plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de su realización en los tabloneros de anuncios de las Instituciones hospitalarias donde se efectuaron los tests, en los de las Delegaciones Provinciales y en los de la sede central del Instituto Nacional de Previsión.

Publicados los resultados de los tests efectuados por los solicitantes a plazas de Médicos internos, se concederá a los mismos un plazo que finalizará necesariamente a los veinte días naturales siguientes a la fecha en que los tests fueron realizados, dentro del cual elegirán tres Instituciones hospitalarias por orden de preferencia, que habrán de ser necesariamente de entre las que se convocan plazas. Estas tres Instituciones elegidas por cada solicitante a plaza de Médico interno aplicarán al aspirante su baremo. No se podrán elegir menos de tres Instituciones, ni un número superior a éste, y el escrito de elección se ajustará al modelo anexo número III y se dirigirá a la Comisión Central antes indicada. Si el Facultativo no presentara su escrito de opción dentro del plazo señalado, se le tendrá por renunciante.

Dentro de los treinta días naturales siguientes al vencimiento del plazo anterior, las Comisiones de Selección de las Instituciones hospitalarias harán público en sus tabloneros de anuncios el resultado de la aplicación de sus baremos para la totalidad de los aspirantes a Médicos internos que solicitaron plaza para dicha Institución, remitiendo a la Comisión Central dichos resultados para que ésta pueda proponer la atribución de las plazas en función del orden de prelación establecido.

Las valoraciones del test y baremos serán de hasta un límite máximo de 70 puntos por el test y 30 puntos por el baremo.

12. La Comisión Central, ateniéndose a las puntuaciones obtenidas en el test y baremo para los aspirantes a Médicos internos y a la aplicación del baremo cuando se tratase de aspirantes a Médicos residentes, de conformidad con las bases 10 y 11, y siguiendo el orden de preferencia de los solicitantes levantará acta de la relación final de admitidos y elaborará la propuesta de adjudicación de plazas a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que tendrá carácter vinculante para ésta, salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en los tablones de anuncios de la sede central, de las Delegaciones Provinciales y de las Instituciones hospitalarias referidas la relación final de seleccionados y determinará la fecha de incorporación de los Médicos internos y Médicos residentes seleccionados.

Los solicitantes a los que se les hubiera adjudicado plaza no podrán renunciar a ella ni beneficiarse por tanto de la opción que concede la base siguiente.

13. Si publicada la relación final de seleccionados quedarán plazas vacantes, la Comisión Central hará público en los tablones de anuncios de las Instituciones sanitarias afectadas, de las Delegaciones Provinciales y de la sede central del Instituto Nacional de Previsión, un nuevo plazo de opción de diez días naturales para que los facultativos (internos y residentes) que no hubieran obtenido plaza puedan ejercitar derecho de opción en favor de las Instituciones hospitalarias que hayan resultado con plazas vacantes y sin limitación del número de Instituciones a optar. Sin embargo, dicha opción, cuando se trate de Médicos residentes, estará vinculada a la especialidad o especialidades reseñadas en la solicitud inicial a que se refiere la base cuarta de esta convocatoria.

La Comisión Central, en el plazo de quince días naturales, resolverá la adjudicación de estas plazas, atendiendo exclusivamente a los criterios de valoración practicados ya por las Instituciones, de acuerdo con las bases 10 y 11 de esta convocatoria y promediando aritméticamente los resultados de los baremos aplicados; elevará a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión la propuesta de adjudicación de plazas, que será vinculante para ésta, salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos.

La Delegación General publicará en los tablones de anuncios de la sede central, de las Delegaciones Provinciales y de las Instituciones hospitalarias referidas, la relación final de seleccionados y determinará la fecha de incorporación de los Médicos así designados.

14. Si los solicitantes que hubieren sido seleccionados en virtud de lo establecido en las bases 12 y 13 de esta convocatoria no se incorporaren en las fechas determinadas por la Delegación General, se les tendrá por renunciantes, salvo que justifiquen oportuna y documentalmente, así como de forma suficiente, a juicio de la Delegación General, las causas que impidieron la incorporación.

15. Los Médicos internos y residentes que sean seleccionados, previamente a su incorporación a la Institución hospitalaria, suscribirán el contrato escrito de formación posgraduada y asistencia médica, de naturaleza laboral, ajustado al modelo anexo VI.

16. Las plazas de Médicos internos y residentes que se convocan están dotadas con los haberes reglamentarios fijados.

17. Las plazas que se convocan son las siguientes:

	Plazas
1.º Médicos internos	
Residencia Sanitaria «Ortiz de Zárate». Vitoria (Alava).	12
Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro». Albacete	10
Residencia Sanitaria «20 de Noviembre». Alicante	20
Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro». Badajoz	15
Residencia Sanitaria «Virgen del Lluch». Palma de Mallorca (Baleares)	15
Ciudad Sanitaria «Francisco Franco». Barcelona	35
Ciudad Sanitaria «Príncipes de España». Hospitalet de Llobregat	24
Residencia Sanitaria «General Yagüe». Burgos	10
Residencia Sanitaria «San Pedro de Alcántara». Cáceres	10
Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Sagrado Corazón». Castellón	12
Ciudad Sanitaria «Reina Sofía». Córdoba	15
Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo». La Coruña	20
Ciudad Sanitaria «Ruiz de Alda». Granada	20
Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Aránzazu». San Sebastián (Guipuzcoa)	20
Residencia Sanitaria «Manuel Lois García». Huelva	8
Residencia Sanitaria «Virgen Blanca». León	10
Residencia Sanitaria «Antonio Coello Cuadrado». Logroño	10
Clínica «Puerta de Hierro». Madrid	16

	Plazas
Ciudad Sanitaria «La Paz». Madrid	40
Ciudad Sanitaria «1.º de octubre». Madrid	30
Ciudad Sanitaria «Carlos Haya». Málaga	16
Ciudad Sanitaria «Virgen de la Arrixaca». Murcia	20
Residencia Sanitaria «Santa María del Rosell». Cartagena	12
Residencia Sanitaria «Virgen del Camino». Pamplona (Navarra)	12
Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Cristal». Orense	10
Ciudad Sanitaria «Nuestra Señora de Covadonga». Oviedo	30
Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Pino». Las Palmas	10
Residencia Sanitaria «Montecelo». Pontevedra	10
Residencia Sanitaria «Almirante Vierna». Vigo (Pontevedra)	12
Residencia Sanitaria «Virgen de la Vega». Salamanca.	10
Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de la Candelaria». Santa Cruz de Tenerife	10
Centro Médico «Márques de Valdecilla». Santander	24
Residencia Sanitaria «Licinio de la Fuente». Segovia	8
Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío». Sevilla	40
Residencia Sanitaria «Virgen de la Salud». Toledo	16
Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Prado». Talavera de la Reina (Toledo)	5
Ciudad Sanitaria «La Fe». Valencia	40
Residencia Sanitaria «General Sanjurjo». Valencia	12
Residencia Sanitaria «Onésimo Redondo». Valladolid.	12
Ciudad Sanitaria «Enrique Sotomayor». Bilbao (Vizcaya)	36
Ciudad Sanitaria «José Antonio Primo de Rivera». Zaragoza	30
Total	727

2.º Médicos residentes

1. Residencia Sanitaria «Ortiz de Zárate». Vitoria (Alava)

Especialidades:

Análisis clínicos	2
Anatomía patológica	1
Hematología-Hemoterapia	1
Medicina interna y especialidades médicas	4
Electroencefalografía	1
Radiología	2
Rehabilitación	1
Pediatría	2
Anestesiología	2
Cirugía general	3
Traumatología	4
Urología	1
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	2
Tocoginecología	2
Cuidados intensivos	2
Total	31

2. Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro». Albacete

Especialidades:

Análisis clínicos	2
Anatomía patológica	1
Medicina interna y Especialidades médicas	3
Electroencefalografía	1
Radiología	2
Rehabilitación	2
Pediatría	3
Anestesiología	3
Cirugía general	2
Traumatología	2
Urología	1
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	1
Tocoginecología	2
Total	26

3. Residencia Sanitaria «20 de noviembre». Alicante

Especialidades:

Análisis clínicos	1
Bacteriología	1
Anatomía patológica	1
Hematología-Hemoterapia	2

	Plazas
Medicina interna y Especialidades médicas	5
Electroencefalografía	1
Radiología	3
Rehabilitación	1
Pediatría	4
Cirugía pediátrica	1
Anestesiología	4
Cirugía general	3
Cirugía plástica	1
Neurocirugía	1
Traumatología	4
Urología	2
Oftalmología	2
Otorrinolaringología	2
Tocoginecología	3
Cuidados intensivos	2
Total	44

4. Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro». Badajoz

Especialidades:

Análisis clínicos	3
Anatomía patológica	2
Hematología-Hemoterapia	2
Medicina interna y Especialidades médicas	4
Electroencefalografía	1
Radiología	2
Rehabilitación	2
Pediatría	2
Cirugía pediátrica	4
Anestesiología	3
Cirugía general	4
Traumatología	2
Urología	1
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	2
Tocoginecología	4
Total	39

5. Residencia Sanitaria «Virgen del Lluch» (Palma de Mallorca). Baleares

Especialidades:

Análisis clínicos	3
Hematología-Hemoterapia	1
Medicina interna y Especialidades médicas	6
Electroencefalografía	1
Radiología	3
Rehabilitación	1
Pediatría	6
Anestesiología	5
Cirugía general	4
Traumatología	4
Urología	1
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	1
Tocoginecología	6
Cuidados intensivos	5
Total	48

6. Ciudad Sanitaria «Francisco Franco». Barcelona

Especialidades:

Análisis clínicos	6
Bacteriología	4
Anatomía patológica	3
Hematología-Hemoterapia	5
Medicina interna y Especialidades médicas	8
Cardiología	3
Nefrología	3
Neurología	3
Electroencefalografía	3
Radiología	11
Rehabilitación	6
Pediatría	15
Cirugía pediátrica	3
Anestesiología	10
Cirugía general	5
Cirugía cardíaca	1
Cirugía vascular	1
Cirugía torácica	1
Cirugía plástica	2
Cirugía maxilofacial	2
Neurocirugía	2
Traumatología	5

	Plazas
Urología	4
Oftalmología	2
Otorrinolaringología	3
Tocoginecología	6
Cuidados intensivos	6
Neumología	3
Total	126

7. Ciudad Sanitaria «Principes de España». Hospitalet de Llobregat (Barcelona)

Especialidades:

Análisis clínicos	3
Bacteriología	3
Anatomía patológica	3
Hematología-Hemoterapia	5
Medicina interna y Especialidades médicas	15
Cardiología	3
Nefrología	2
Neurología	2
Electroencefalografía	1
Radiodiagnóstico	6
Medicina nuclear	1
Anestesiología	4
Cirugía general	4
Cirugía cardíaca	1
Cirugía vascular	2
Cirugía torácica	1
Cirugía plástica	1
Cirugía maxilofacial	2
Neurocirugía	1
Traumatología	4
Urología	2
Oftalmología	3
Otorrinolaringología	4
Tocoginecología	2
Cuidados intensivos	7
Alergia	2
Neumología	2
Reumatología	1
Total	87

8. Residencia Sanitaria «General Yagüe». Burgos

Especialidades:

Análisis clínicos	2
Hematología-Hemoterapia	1
Medicina interna y Especialidades médicas	5
Radiología	1
Pediatría	4
Anestesiología	4
Cirugía general	3
Traumatología	2
Oftalmología	2
Otorrinolaringología	2
Tocoginecología	4
Total	30

9. Residencia Sanitaria «San Pedro de Alcántara». Cáceres

Especialidades:

Análisis clínicos	1
Hematología-Hemoterapia	1
Medicina interna y Especialidades médicas	3
Electroencefalografía	1
Radiología	1
Pediatría	2
Anestesiología	3
Cirugía general	3
Traumatología	3
Urología	1
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	1
Tocoginecología	3
Cuidados intensivos	1
Total	25

10. Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Sagrado Corazón». Castellón

Especialidades:

Análisis clínicos	2
Anatomía patológica	2
Hematología-Hemoterapia	2

	Plazas
Medicina interna y Especialidades médicas	3
Electroencefalografía	1
Radiología	2
Rehabilitación	3
Pediatría	4
Anestesiología	3
Cirugía general	3
Traumatología	3
Urología	1
Oftalmología	2
Otorrinlaringología	2
Tocoginecología	3
Cuidados intensivos	4
Total	40

11. Ciudad Sanitaria «Reina Sofía». Córdoba

Especialidades:

Análisis clínicos	3
Anatomía patológica	2
Hematología-Hemoterapia	2
Medicina interna y Especialidades médicas	10
Electroencefalografía	1
Radiología	2
Rehabilitación	1
Pediatría	5
Cirugía pediátrica	1
Anestesiología	6
Cirugía general	5
Traumatología	4
Urología	2
Oftalmología	2
Otorrinlaringología	2
Tocoginecología	5
Cuidados intensivos	5
Total	58

12. Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo». La Coruña

Especialidades:

Análisis clínicos	2
Anatomía patológica	2
Hematología-Hemoterapia	2
Medicina interna y Especialidades médicas	4
Cardiología	1
Nefrología	1
Neurología	1
Electroencefalografía	1
Radiología	4
Rehabilitación	2
Pediatría	8
Cirugía pediátrica	3
Anestesiología	4
Cirugía general	4
Cirugía torácica	1
Cirugía plástica	1
Neurocirugía	1
Traumatología	2
Urología	1
Oftalmología	2
Otorrinlaringología	1
Tocoginecología	2
Cuidados intensivos	4
Total	54

13. Ciudad Sanitaria «Ruiz de Alda». Granada

Especialidades:

Análisis clínicos	4
Bacteriología	1
Anatomía patológica	1
Hematología-Hemoterapia	1
Medicina interna y Especialidades médicas	10
Electroencefalografía	1
Radiología	2
Rehabilitación	3
Pediatría	4
Cirugía pediátrica	1
Anestesiología	4
Cirugía general	6
Cirugía cardiovascular	1
Cirugía plástica	1
Neurocirugía	1
Traumatología	4
Urología	1
Oftalmología	1

Otorrinlaringología	1
Tocoginecología	6
Cuidados intensivos	1
Total	55

14. Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Aránzazu». San Sebastián (Guipúzcoa)

Especialidades:

Análisis clínicos	2
Bacteriología	1
Anatomía patológica	1
Hematología-Hemoterapia	3
Medicina interna y Especialidades médicas	10
Cardiología	2
Nefrología	2
Neurología	2
Electroencefalografía	1
Radioterapia	1
Radiodiagnóstico	3
Rehabilitación	1
Pediatría	4
Cirugía pediátrica	1
Anestesiología	6
Cirugía general	4
Cirugía plástica	1
Neurocirugía	2
Traumatología	4
Urología	2
Oftalmología	1
Otorrinlaringología	1
Tocoginecología	4
Cuidados intensivos	2
Total	61

15. Residencia Sanitaria «Manuel Lois García». Huelva

Especialidades:

Análisis clínicos	1
Anatomía patológica	1
Hematología-Hemoterapia	2
Medicina interna y Especialidades médicas	2
Electroencefalografía	1
Radiología	2
Pediatría	2
Anestesiología	2
Cirugía general	2
Traumatología	2
Urología	1
Oftalmología	1
Otorrinlaringología	1
Tocoginecología	2
Cuidados intensivos	1
Total	23

16. Residencia Sanitaria «Virgen Blanca». León

Especialidades:

Análisis clínicos	1
Anatomía patológica	1
Hematología-Hemoterapia	1
Medicina interna y Especialidades médicas	3
Radiología	2
Pediatría	3
Anestesiología	2
Cirugía general	2
Traumatología	3
Urología	1
Oftalmología	1
Otorrinlaringología	1
Tocoginecología	2
Total	23

17. Residencia Sanitaria «Antonio Coello Cuadrado». Logroño

Especialidades:

Análisis clínicos	1
Anatomía patológica	1
Hematología-Hemoterapia	2
Medicina interna y Especialidades médicas	6
Radiología	2
Rehabilitación	1
Pediatría	2
Anestesiología	2
Cirugía general	2

	Plazas
Traumatología	3
Urología	1
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	1
Cuidados intensivos	2
Total	27

18. Clínica «Puerta de Hierro». Madrid

Especialidades:

Análisis clínicos	2
Bacteriología	2
Anatomía patológica	3
Hematología-Hemoterapia	1
Medicina interna y Especialidades médicas	10
Cardiología	2
Nefrología	2
Neurología	2
Radiología	5
Radioterapia	2
Medicina nuclear	1
Rehabilitación	2
Anestesiología	5
Cirugía general	3
Cirugía cardiovascular	2
Neurocirugía	1
Traumatología	1
Urología	2
Oftalmología	1
Alergia	1
Neumología	1
Cirugía aparato digestivo	1
Total	52

19. Centro Nacional de Especialidades Quirúrgicas. Madrid

Especialidades:

Análisis clínicos	3
Anestesiología	3
Cirugía plástica	5
Otorrinolaringología	6
Total	17

20. Ciudad Sanitaria «La Paz». Madrid

Especialidades:

Análisis clínicos	7
Bacteriología	3
Anatomía patológica	4
Hematología-Hemoterapia	3
Medicina interna y especialidades médicas	12
Cardiología	4
Nefrología	2
Neurología	2
Electroencefalografía	2
Radiología	6
Radioterapia	2
Rehabilitación	10
Pediatría	16
Cirugía pediátrica	3
Anestesiología	10
Cirugía general	4
Cirugía cardiovascular	2
Cirugía plástica	3
Cirugía maxilofacial	2
Neurocirugía	2
Traumatología	6
Urología	4
Oftalmología	2
Otorrinolaringología	4
Tocoginecología	10
Cuidados intensivos	4
Neumología	2
Reumatología	1
Total	132

21. Ciudad Sanitario «1.º de Octubre». Madrid

Especialidades:

Análisis clínicos	4
Bacteriología	2
Anatomía Patológica	2
Hematología-Hemoterapia	2
Medicina interna y especialidades médicas	12
Cardiología	3

	Plazas
Nefrología	3
Neurología	4
Radioterapia	1
Radiodiagnóstico	8
Medicina nuclear	1
Rehabilitación	2
Anestesiología	4
Cirugía general	8
Cirugía vascular	2
Cirugía torácica	2
Cirugía plástica	2
Cirugía maxilofacial	2
Neurocirugía	1
Traumatología	6
Urología	1
Oftalmología	3
Otorrinolaringología	2
Cuidados intensivos	3
Alergia	1
Neumología	2
Reumatología	1
Total	89

22. Departamento de Endocrinología de la Seguridad Social. Madrid

Médicos residentes	5
Total	5

23. Gran Hospital del Estado. Madrid

Especialidades:

Análisis clínicos	2
Medicina interna y Especialidades médicas	8
Cardiología	2
Neurología	2
Radiología	3
Anestesiología	3
Cirugía general	9
Cirugía cardiovascular	1
Cirugía torácica	1
Cirugía maxilofacial	2
Traumatología	3
Urología	2
Otorrinolaringología	2
Total	40

24. Hospital del «Niño Jesús». Madrid

Especialidades:

Análisis clínicos	2
Radiología	2
Pediatría	12
Cirugía pediátrica	3
Anestesiología	2
Total	21

25. Ciudad Sanitaria «Carlos Haya». Málaga

Especialidades:

Análisis clínicos	3
Bacteriología	1
Anatomía patológica	2
Hematología-Hemoterapia	3
Medicina interna y especialidades médicas	8
Cardiología	1
Nefrología	1
Neurología	1
Electroencefalografía	1
Radiología	4
Rehabilitación	3
Pediatría	8
Cirugía pediátrica	2
Anestesiología	6
Cirugía general	4
Cirugía cardiovascular	1
Cirugía plástica	2
Cirugía maxilofacial	1
Neurocirugía	2
Traumatología	5
Urología	2
Oftalmología	2
Otorrinolaringología	3
Tocoginecología	7
Cuidados intensivos	6
Total	79

	Plazas
26. Ciudad Sanitaria «Virgen de la Arrixaca». Murcia	
Especialidades:	
Análisis clínicos	2
Anatomía Patológica	2
Hematología-Hemoterapia	2
Medicina interna y Especialidades médicas	10
Electroencefalografía	1
Radiología	6
Pediatría	8
Cirugía pediátrica	2
Anestesiología	6
Cirugía general	7
Neurocirugía	2
Traumatología	4
Urología	1
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	2
Tocoginecología	4
Cuidados intensivos	4
Total	64

27. Residencia Sanitaria «Santa María del Rosell». Cartagena (Murcia)	
Especialidades:	
Análisis clínicos	1
Anatomía patológica	1
Hematología-Hemoterapia	1
Medicina interna y Especialidades médicas	2
Radiología	2
Rehabilitación	1
Pediatría	2
Anestesiología	2
Cirugía general	2
Traumatología	1
Urología	1
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	1
Tocoginecología	2
Cuidados intensivos	2
Total	21

28. Residencia Sanitaria «Virgen del Camino». Pamplona (Navarra)	
Especialidades:	
Análisis clínicos	2
Anatomía patológica	1
Hematología-Hemoterapia	2
Medicina interna y Especialidades médicas	5
Electroencefalografía	1
Radiología	2
Rehabilitación	1
Pediatría	5
Cirugía pediátrica	1
Anestesiología	3
Cirugía general	5
Cirugía plástica	1
Cirugía maxilofacial	1
Traumatología	5
Urología	1
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	1
Tocoginecología	5
Cuidados intensivos	3
Total	46

29. Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Cristal». Orense	
Especialidades:	
Análisis clínicos	2
Anatomía patológica	1
Hematología-Hemoterapia	2
Medicina interna y Especialidades médicas	2
Electroencefalografía	1
Radiología	2
Rehabilitación	1
Pediatría	2
Anestesiología	3
Cirugía general	3
Traumatología	2
Urología	1
Oftalmología	1

	Plazas
Otorrinolaringología	1
Tocoginecología	2
Total	26

30. Ciudad Sanitaria «Nuestra Señora de Covadonga». Oviedo	
Especialidades:	
Análisis clínicos	3
Bacteriología	2
Anatomía patológica	3
Hematología-Hemoterapia	4
Medicina interna y Especialidades médicas	9
Cardiología	2
Nefrología	2
Neurología	2
Radiología	3
Rehabilitación	3
Pediatría	6
Cirugía pediátrica	1
Anestesiología	10
Cirugía general	6
Cirugía cardiovascular	2
Cirugía plástica	2
Cirugía maxilofacial	2
Neurocirugía	2
Traumatología	6
Urología	2
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	2
Tocoginecología	5
Cuidados intensivos	4
Total	84

31. «Instituto Nacional de Silicosis». Oviedo	
Especialidades:	
Cardiología	2
Neumología	13
Total	15

32. Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Pino». Las Palmas	
Especialidades:	
Análisis clínicos	2
Hematología-hemoterapia	2
Medicina interna y especialidades médicas	3
Electroencefalografía	1
Radiología	2
Rehabilitación	2
Pediatría	3
Anestesiología	3
Cirugía general	2
Cirugía maxilofacial	1
Neurocirugía	2
Traumatología	3
Urología	1
Oftalmología	1
Tocoginecología	3
Cuidados intensivos	1
Total	32

33. Residencia Sanitaria «Almirante Vierna». Vigo (Pontevedra)	
Especialidades:	
Análisis clínicos	2
Anatomía patológica	1
Hematología-hemoterapia	2
Medicina interna y especialidades médicas	3
Electroencefalografía	1
Radiología	2
Pediatría	4
Anestesiología	3
Cirugía general	3
Neurocirugía	2
Traumatología	4
Urología	1
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	2
Tocoginecología	4
Cuidados intensivos	2
Total	37

	Plazas
34. Residencia Sanitaria «Virgen de la Vega». Salamanca	
Especialidades:	
Análisis clínicos	2
Bacteriología	1
Anatomía patológica	1
Hematología-hemoterapia	2
Medicina interna y especialidades médicas	3
Electroencefalografía	1
Radiología	2
Rehabilitación	3
Pediatría	3
Anestesiología	4
Cirugía general	2
Cirugía maxilofacial	1
Neurocirugía	2
Traumatología	3
Urología	2
Oftalmología	2
Otorrinolaringología	2
Tocoginecología	3
Total	39

35. Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de la Candelaria». Santa Cruz de Tenerife	
Especialidades:	
Análisis clínicos	2
Hematología-hemoterapia	1
Medicina interna y especialidades médicas	2
Radiología	4
Rehabilitación	2
Pediatría	6
Anestesiología	7
Cirugía general	5
Neurocirugía	2
Traumatología	4
Urología	2
Oftalmología	2
Otorrinolaringología	2
Tocoginecología	5
Cuidados intensivos	6
Total	52

36. Centro Médico «Marqués de Valdecilla». Santander	
Especialidades:	
Análisis clínicos	3
Bacteriología	2
Anatomía patológica	3
Hematología-hemoterapia	4
Medicina interna y especialidades médicas	11
Cardiología	2
Nefrología	2
Neurología	1
Electroencefalografía	1
Radiología	6
Radioterapia	2
Medicina nuclear	2
Pediatría	6
Anestesiología	8
Cirugía general	3
Cirugía cardiovascular	2
Cirugía torácica	2
Cirugía maxilofacial	1
Neurocirugía	2
Traumatología	6
Urología	2
Oftalmología	2
Otorrinolaringología	2
Tocoginecología	4
Cuidados intensivos	5
Total	84

37. Residencia Sanitaria «Licinio de la Fuente». Segovia	
Especialidades:	
Análisis clínicos	2
Anatomía patológica	1
Hematología-hemoterapia	2

	Plazas
Medicina interna y especialidades médicas	
Radiología	4
Rehabilitación	2
Pediatría	1
Anestesiología	4
Traumatología	2
Cirugía general	3
Urología	2
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	1
Tocoginecología	2
Total	28

38. Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío». Sevilla	
Especialidades:	
Análisis clínicos	4
Bacteriología	2
Anatomía patológica	3
Hematología-hemoterapia	3
Medicina interna y especialidades médicas	18
Electroencefalografía	2
Radiología	4
Radioterapia	2
Medicina nuclear	2
Rehabilitación	6
Pediatría	12
Cirugía pediátrica	1
Anestesiología	10
Cirugía general	4
Cirugía cardiovascular	2
Cirugía torácica	2
Cirugía plástica	2
Cirugía maxilofacial	2
Neurocirugía	1
Traumatología	6
Urología	2
Oftalmología	2
Otorrinolaringología	1
Tocoginecología	7
Cuidados intensivos	6
Total	106

39. Residencia Sanitaria «Juan XXIII». Tarragona	
Especialidades:	
Análisis clínicos	3
Anatomía patológica	1
Hematología-hemoterapia	3
Medicina interna y Especialidades médicas	4
Electroencefalografía	1
Radiología	2
Rehabilitación	4
Pediatría	4
Anestesiología	4
Cirugía general	2
Traumatología	3
Urología	2
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	2
Tocoginecología	2
Total	38

40. Residencia Sanitaria «Virgen de la Salud». Toledo	
Especialidades:	
Análisis clínicos	3
Anatomía patológica	1
Hematología-hemoterapia	2
Medicina interna y Especialidades médicas	6
Radiología	4
Rehabilitación	2
Pediatría	3
Anestesiología	4
Cirugía general	2
Traumatología	3
Urología	2
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	1
Tocoginecología	2
Total	36

	Plazas
41. Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Prado». Talavera de la Reina (Toledo)	
Especialidades:	
Análisis clínicos	1
Anatomía patológica	1
Hematología-hemoterapia	1
Medicina interna y Especialidades médicas	2
Radiología	1
Rehabilitación	1
Pediatría	2
Anestesiología	2
Cirugía general	2
Traumatología	2
Urología	1
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	1
Tocoginecología	2
Cuidados intensivos	1
Total	21

42. Ciudad Sanitaria «La Fe». Valencia	
Especialidades:	
Análisis clínicos	4
Anatomía patológica	4
Hematología-hemoterapia	3
Medicina interna y Especialidades médicas	8
Cardiología	2
Nefrología	2
Neurología	2
Electroencefalografía	2
Radiología	5
Radioterapia	2
Medicina nuclear	2
Rehabilitación	3
Pediatría	15
Cirugía pediátrica	2
Anestesiología	10
Cirugía general	8
Cirugía cardiovascular	1
Cirugía torácica	1
Cirugía plástica	3
Cirugía maxilofacial	1
Neurocirugía	1
Traumatología	7
Urología	3
Oftalmología	3
Otorrinolaringología	3
Tocoginecología	10
Cuidados intensivos	3
Total	110

43. Residencia Sanitaria «General Sanjurjo». Valencia	
Especialidades:	
Análisis clínicos	1
Anatomía patológica	1
Hematología-hemoterapia	1
Medicina interna y Especialidades médicas	2
Radiología	1
Pediatría	1
Anestesiología	1
Cirugía general	1
Traumatología	1
Urología	1
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	1
Tocoginecología	1
Cuidados intensivos	2
Total	16

44. Residencia Sanitaria «Onésimo Redondo». Valladolid	
Especialidades:	
Análisis clínicos	1
Anatomía patológica	1
Hematología-hemoterapia	1

Medicina interna y Especialidades médicas	2
Electroencefalografía	1
Radiología	1
Rehabilitación	1
Pediatría	2
Anestesiología	2
Cirugía general	2
Cirugía maxilofacial	1
Traumatología	2
Urología	1
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	1
Tocoginecología	2
Cuidados intensivos	2
Total	24

45. Residencia Sanitaria «Enrique Sotomayor». Bilbao (Vizcaya)	
Especialidades:	
Análisis clínicos	6
Bacteriología	3
Anatomía patológica	4
Hematología-hemoterapia	3
Medicina interna y Especialidades médicas	11
Cardiología	2
Nefrología	3
Neurología	1
Electroencefalografía	2
Radioterapia	2
Radiodiagnóstico	6
Medicina nuclear	2
Rehabilitación	4
Pediatría	12
Cirugía pediátrica	2
Anestesiología	6
Cirugía general	6
Cirugía cardiovascular	2
Cirugía plástica	3
Cirugía maxilofacial	1
Neurocirugía	2
Traumatología	4
Urología	2
Oftalmología	3
Otorrinolaringología	2
Tocoginecología	10
Cuidados intensivos	8
Total	112

46. Ciudad Sanitaria «José Antonio Primo de Rivera». Zaragoza	
Especialidades:	
Análisis clínicos	5
Bacteriología	2
Anatomía patológica	3
Hematología-hemoterapia	5
Medicina interna y Especialidades médicas	10
Electroencefalografía	2
Radiología	10
Rehabilitación	3
Pediatría	5
Cirugía pediátrica	3
Anestesiología	5
Cirugía general	4
Cirugía plástica	1
Cirugía maxilofacial	1
Neurocirugía	1
Traumatología	4
Urología	3
Oftalmología	2
Otorrinolaringología	2
Tocoginecología	4
Cuidados intensivos	3
Total	78

Total Médicos residentes 2.301

Madrid, 11 de octubre de 1976.—El Delegado general, por delegación, Carlos Martí Buñil.

MODELO DE INSTANCIA PARA MEDICOS INTERNOS

ANEXO I

Institución hospitalaria en que desea realizar el test

[Empty box for hospital institution name]

Ilmo. Sr.:

Don nacido en provincia de el día de de con residencia actual y domicilio en provincia de calle número piso teléfono a V. I.

EXPONE: Que finalizados sus estudios de la carrera de Medicina en la Facultad de en la convocatoria del mes de del año y creyendo reunir las condiciones que se especifican en la resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de de de para participar en el concurso que se convoca para cubrir plazas de Médicos internos de determinadas Instituciones sanitarias de la Seguridad Social, a V. I.

SUPLICA: Se digno tener en cuenta esta solicitud, y si es de justicia, le sea asignada una plaza de Médico interno de las convocadas, significando que desea realizar el test en la Institución hospitalaria que se determina en la cabecera de la instancia. Al dorso de esta instancia se relacionan los méritos que se alegan acompañando también los documentos acreditativos de la verdad de dichos méritos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

En a de de Firmado: j

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISION CENTRAL DE ADMISION Y EDUCACION MEDICA. MADRID.

Dorso anexo I

DORSO DE LA INSTANCIA PARA MEDICOS INTERNOS

Relación de méritos que se declaran:

- 1.º
2.º
3.º
4.º
5.º
6.º
7.º
8.º

Relación de documentos que se acompañan a la instancia:

- 1.º
2.º
3.º
4.º
5.º
6.º
7.º
8.º

MODELO INSTANCIA MEDICOS RESIDENTES

Especialidades a las que se concursa

1. ^a	
2. ^a	

Ilmo. Sr.:]

Don nacido en
 provincia de el día de de
 con residencia actual y domicilio en provincia de
 calle número piso teléfono a V. I.

EXPONE: Que finalizados sus estudios de la carrera de Medicina en la Facultad de en la convocatoria del mes de del año y creyendo reunir las condiciones que se especifican en la resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de de de para participar en el concurso que se convoca para cubrir plazas de Médicos residentes de determinadas Instituciones sanitarias de la Seguridad Social, a V. I.

SUPLICA: Se digne tener en cuenta esta solicitud, y si es de justicia, le sea asignada una plaza de Médico residente de las convocadas para una de las dos especialidades que se consignan en la cabecera de la presente instancia. Al dorso de la presente se relacionan los méritos que se alegan, acompañando a esta solicitud los documentos acreditativos de la verdad de dichos méritos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

En a de de
 Firmado:]

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISION CENTRAL DE ADMISION Y EDUCACION MEDICA. MADRID.

Dorso anexo II

DORSO DE LA INSTANCIA PARA MEDICOS RESIDENTES

Relación de méritos que se declaran:

- 1.º
- 2.º
- 3.º
- 4.º
- 5.º
- 6.º
- 7.º
- 8.º

Relación de documentos que se acompañan a la instancia:

- 1.º
- 2.º
- 3.º
- 4.º
- 5.º
- 6.º
- 7.º
- 8.º

ANEXO III

MODELO DE OPCION CORRESPONDIENTE A LAS BASES 10 Y 11

Número del acuse de recibo a la solicitud inicial

D. Médico Interno (táchese lo que no proceda), en virtud de lo que se dispone en las bases 10 y 11 de la convocatoria de concurso para proveer plazas de Médicos internos y de Médicos residentes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día, ejercita su derecho de opción en favor de las siguientes Instituciones hospitalarias y por el orden de preferencia que a continuación se señala:

1.ª
2.ª
3.ª

En a de de
Firmado:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISION CENTRAL DE ADMISION Y EDUCACION MEDICA. MADRID.

ANEXO IV

MODELO DE OPCION CORRESPONDIENTE A LA BASE 13

Número del acuse de recibo a la solicitud inicial

D. Médico Interno (táchese lo que no proceda) en virtud de lo que dispone la base 13 de la convocatoria de concurso para proveer plazas de Médicos internos y de Médicos residentes publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día, ejercita su derecho de opción en favor de las siguientes Instituciones hospitalarias y por el orden de preferencia que a continuación se señalan:

- 1.ª
- 2.ª
- 3.ª
- 4.ª
- 5.ª
- 6.ª
- 7.ª
-
-
-

En a de de
Firmado:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISION CENTRAL DE ADMISION Y EDUCACION MEDICA. MADRID.

ANEXO V

LISTA DE INSTITUCIONES SANITARIAS EN QUE SE REALIZARA EL TEST

- Badajoz: Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro».
- Baleares (Palma de Mallorca): Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Lluch».
- Barcelona: Ciudad Sanitaria «Francisco Franco».
- Hospitalet de Llobregat: Ciudad Sanitaria «Príncipes de España».
- Córdoba: Ciudad Sanitaria «Reina Sofía».
- La Coruña: Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo».
- Granada: Ciudad Sanitaria «Ruiz de Alda».
- Guipúzcoa (San Sebastián): Ciudad Sanitaria «Nuestra Señora de Aránzazu».
- Madrid: «Ciudad Sanitaria «La Paz».
- Madrid: Clínica «Puerta de Hierro».
- Madrid: Ciudad Sanitaria «Primero de Octubre».
- Málaga: Ciudad Sanitaria «Carlos Haya».
- Murcia: Ciudad Sanitaria «Virgen de la Arrixaca».
- Navarra (Pamplona): Residencia Sanitaria «Virgen del Camino».
- Oviedo: Ciudad Sanitaria «Nuestra Señora de Covadonga».
- Las Palmas de Gran Canaria: Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Pino».
- Santa Cruz de Tenerife: Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de la Candelaria».
- Santander: Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla».
- Sevilla: Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío».
- Valencia: Ciudad Sanitaria «La Fe».
- Valencia: Residencia Sanitaria «General Sanjurjo».
- Vizcaya (Bilbao): Ciudad Sanitaria «Enrique Sotomayor».
- Valladolid: Residencia Sanitaria «Onésimo Redondo».
- Zaragoza: Ciudad Sanitaria «José Antonio Primo de Rivera».

MODELO DE CONTRATO

Médicos internos

En a de de

Reunidos

De una parte, y como representante del I. N. P., don, Director provincial del antedicho Instituto, y de otra, don

Intervienen

El primero en la representación que ostenta y el segundo en su propio nombre y derecho, y

Exponen

Que reconociéndose mutuamente capacidad legal para contratar y obligarse, convienen, como consecuencia de la resolución del concurso convocado por el I. N. P., de conformidad al artículo 13 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1971 y en cumplimiento de lo dispuesto en su artículo 17, un contrato de formación posgraduada y asistencia médica, de naturaleza laboral, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

1.^a *Normativa de aplicación.*—Don queda contratado como Médico interno en la Institución Sanitaria de la Seguridad Social, ajustándose a lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de julio de 1971, a las complementarias de su desarrollo y aplicación y a las de orden interno del Centro.

2.^a *Objeto.*—Don como Médico interno, desarrollará los estudios y funciones que para su formación general como Médico precise, ampliando los aspectos teóricos y prácticos de la medicina mediante un período limitado en el tiempo de práctica médica, programada y supervisada para adquirir los conocimientos y responsabilidad necesarios para ejercer la medicina de forma eficiente.

Asimismo, como Médico interno, colaborará en las tareas asistenciales del Centro que para su mejor formación le sean encomendadas por el Jefe del servicio a que esté adscrito en cada momento, de acuerdo con el programa de docencia de la Institución.

El Médico interno don acepta los medios de control dispuestos con carácter general por la Comisión de Docencia Médica, a fin de garantizar el aprovechamiento suficiente del programa de formación.

3.^a *Dedicación.*—El Médico interno don se compromete a dedicar toda su actividad médica a la Institución a que está adscrito, no pudiendo actuar al mismo tiempo en otro Organismo o Institución sanitaria.

No obstante, podrá asistir, fuera de su horario en la Institución, a conferencias, congresos, cursillos o cualesquiera actos culturales o profesionales que pudieran tener lugar en otras Instituciones.

Cuando la asistencia a estos actos culturales o profesionales o a congresos y reuniones supongan ausencia o simplemente interrupción o menoscabo de sus actividades como interno en el Centro, necesitará al efecto autorización escrita del Director del mismo.

4.^a *Duración.*—La vigencia de este contrato será hasta el 31 de diciembre del año en que se firma, quedando extinguido al término de su vigencia sin necesidad de preaviso o notificación de ninguna clase.

Este contrato y la realización del rotatorio no supone compromiso vinculante posterior entre el Instituto Nacional de Previsión y el Médico interno contratado.

Al finalizar el período de internado, la Comisión de Educación Médica del Centro evaluará la actuación del Médico interno, reservándose dicha Comisión la facultad de proponer al Director del Centro la expedición del certificado que acredite que el interesado ha efectuado su rotación hospitalaria con el debido aprovechamiento.

5.^a *Horario.*—El horario para el desarrollo de la actividad del Médico interno será el del personal médico de la Institución, y concretamente el del Servicio a que está adscrito en régimen de rotación.

En ningún caso el horario podrá ser superior a cuarenta y dos horas semanales.

El Médico interno don efectuará una rotación sucesiva por los distintos servicios de la Institución, con el asesoramiento de la Comisión de Educación Médica.

6.^a *Remuneración.*—Don percibirá como Médico interno las remuneraciones previstas para su clase y condición en la Orden ministerial de Trabajo de 30 de enero de 1976, con las mejoras o actualizaciones que por revisión de la misma pudieran producirse en el futuro.

Queda prohibido al Médico interno la percepción de honorarios por cualquier servicio que pueda prestar dentro de su profesión a los enfermos acogidos en la Institución.

7.^a *Protección social y acreditación.*—El Médico interno don tendrá derecho a los beneficios de la Seguridad Social, así como a la expedición de certificados en que consten la duración y naturaleza o características de la formación y trabajo realizados y el aprovechamiento docente obtenido.

8.^a *Vacaciones y licencias.*—El Médico interno contratante tendrá derecho a vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales, las cuales habrán de ser compatibles con los planes de formación docente previstos, por lo que, en todo caso, deberá obtener previa autorización del Director de la Institución.

En caso de matrimonio, tendrá derecho a una licencia remunerada de quince días naturales de duración.

En supuestos justificados de falta de asistencia, superior a tres meses, durante el período lectivo, se estudiará por la Comisión de Educación si procede o no completar la formación del Médico interno, buscando la fórmula por la cual éste pueda realizarla. En caso negativo, la decisión será motivada.

9.^a *Rescisión.*—Este contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas:

- Por voluntad del Médico interno.
- Por infracción de las condiciones estipuladas.
- Por las causas de despido establecidas en la legislación laboral vigente.

10. *Formalidades y consecuencias de la rescisión.*—La rescisión del vínculo contractual basada en las causas previstas en los apartados b) y c) de la cláusula novena del presente contrato será acordada por el I. N. P., en resolución motivada que deberá ser notificada, con entrega de copia de la misma a don

El I. N. P. deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en los artículos 34 y concordantes de la Ley 16/1976, de 8 de abril, de relaciones laborales, y 97 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral.

El acuerdo de rescisión será recurrible ante la Magistratura de Trabajo, después de agotada la vía gubernativa que establece el artículo 49 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 145 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Leído el presente contrato por ambas partes, lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman por triplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

MODELO DE CONTRATO

Médicos residentes

En a de de

Reunidos

De una parte, y como representante del I. N. P., don, Director provincial del antedicho Instituto, y de otra, don

Intervienen

El primero en la representación que ostenta y el segundo en su propio nombre y derecho, y

Exponen

Que reconociéndose mutuamente capacidad legal para contratar y obligarse, convienen, como consecuencia de la resolución del concurso convocado por el I. N. P., de conformidad al artículo 13 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1971 y en cumplimiento de lo dispuesto en su artículo 17, un contrato de formación posgraduada y asistencia médica, de naturaleza laboral, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

1.ª *Nórmativa de aplicación.*—Don queda contratado como Médico residente de año, de la especialidad de en la Institución Sanitaria de la Seguridad Social, ajustándose a lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de julio de 1971, a las complementarias de su desarrollo y a las de orden interno del Centro.

2.ª *Objeto.*—Don, como Médico residente, desarrollará los estudios y funciones que para su mejor formación precise en orden a la especialidad, a fin de adquirir la capacidad y responsabilidad necesarias para su ejercicio.

Asimismo, como Médico residente colaborará en las tareas asistenciales del Centro que le sean encomendadas por el Jefe del Servicio a que esté adscrito en cada momento, de acuerdo con el programa de docencia de la Institución.

El Médico residente don acepta los medios de control dispuestos con carácter general por la Comisión de Docencia Médica, a fin de garantizar el aprovechamiento suficiente del programa de formación.

3.ª *Dedicación.*—El Médico residente don se compromete a dedicar toda su actividad médica a la Institución a la que está adscrito, no pudiendo actuar al mismo tiempo en otro Organismo o Institución sanitaria.

No obstante, podrá asistir fuera de su horario en la Institución a conferencias, congresos, cursillos o cualesquiera actos culturales o profesionales que pudieran tener lugar en otras Instituciones.

Cuando la asistencia a actos culturales o profesionales, o congresos y reuniones, supongan la ausencia o simplemente interrupción o menoscabo de sus actividades como residente en el Centro, necesitará al efecto autorización escrita del Director del mismo.

4.ª *Duración.*—La duración de este contrato será hasta el 31 de diciembre del año en que se firma, y se entenderá prorrogado si al término de la misma se hubieran superado las pruebas previstas en la Orden ministerial de 28 de julio de 1971, pasando don a residente de segundo año y posteriormente, si igualmente acreditase su aptitud, a residente de tercero; en estos casos se extenderán en el contrato las correspondientes diligencias de prórroga.

En caso contrario, quedará el contrato extinguido al final del periodo de su vigencia o de su prórroga en que el interesado no haya superado las mencionadas pruebas.

En ningún caso la vinculación contractual podrá exceder del número de años que constituyen el periodo formativo y la realización del periodo total de residencia no supone compromiso de vinculación posterior entre el I. N. P. y el Médico residente.

5.ª *Horario.*—El horario para el desarrollo de la actividad de Médico residente será el del personal médico de la Institución, y concretamente el del Servicio al que esté adscrito.

En ningún caso el horario podrá ser superior a las cuarenta y dos horas semanales.

Cuando el Médico residente de primero, segundo o tercero participe en las guardias de la Institución, se le compensará económicamente con arreglo a la cuantía que se establece de pesetas, respectivamente.

6.ª *Remuneración.*—Don percibirá, como Médico residente de año, las remuneraciones previstas para su clase y condición en la Orden ministerial de Trabajo de 30 de enero de 1976, con las mejoras o actualizaciones que por revisión de la misma pudieran producirse en el futuro.

Queda prohibido al Médico residente la percepción de honorarios por cualquier servicio que pueda prestar dentro de su profesión a los enfermos acogidos en la Institución.

Por la Institución se facilitará al Médico residente la alimentación en los días en que la jornada de su trabajo incluya horario de comida, entendiéndose que concurre esta circunstancia cuando la jornada de trabajo que tenga establecida finalizara después de las quince horas.

7.ª *Protección social y acreditación.*—El Médico residente don tendrá derecho a los beneficios de la Seguridad Social, así como a la expedición de certificados en que conste la duración y naturaleza o características de la formación y trabajos realizados y el aprovechamiento docente obtenido.

8.ª *Vacaciones y licencias.*—El Médico residente contratante tendrá derecho a vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales, las cuales habrán de ser compatibles con los planes de formación docente previstos, por lo que en todo caso deberá obtener la previa autorización del Director de la Institución.

En caso de matrimonio, tendrá derecho a una licencia remunerada de quince días naturales de duración.

En supuestos justificados de falta de asistencia superior a tres meses durante el periodo lectivo, se estudiará por la Comisión de Educación si procede o no completar la formación del Médico residente, buscando la fórmula por la cual éste pueda realizarla; en caso negativo, la decisión será motivada.

9.ª *Rescisión.*—Este contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas:

- Por voluntad del Médico residente.
- Por infracción de las condiciones estipuladas.
- Por las causas de despido establecidas en la legislación laboral vigente.

10. *Formalidades y consecuencias de la rescisión.*—La rescisión del vínculo contractual, basadas en las causas previstas en los apartados b) y c) de la cláusula novena del presente contrato, será acordada por el I. N. P. en resolución motivada, que deberá ser notificada con entrega de copia de la misma a don

El I. N. P. deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en los artículos 34 y concordantes de la Ley 16/1976, de 8 de abril, de Relaciones Laborales, y 97 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral.

El acuerdo de rescisión será recurrible ante la Magistratura de Trabajo después de agotada la vía gubernativa que establece el artículo 49 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 145 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Leído el presente contrato por ambas partes, lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.